

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Secretario Real Junta Diputación Pobres de la Casa Piedad-Hospicio de Vitoria para celebrar una rifa benéfica ante Notario.*

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa, cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 21 de septiembre de 1968.

Peticionario: Secretario Real Junta Diputación Pobres de la Casa Piedad-Hospicio de Vitoria.

Clase de rifa: Benéfica.

Sorteo ante Notario el día 17 de enero de 1969.

Número de papeletas que se expedirán: 200.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: Cinco pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes: Veinte premios, numerados del 1 al 20, cuyas características y valor de tasación individual figuran en el dorso de todas y cada una de las doscientas mil papeletas emitidas, verificándose el sorteo de los premios el día 17 de enero de 1969 en el Salón de Sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria, ante un Notario del ilustre Colegio de dicha capital, de cuyo acto se levantará la oportuna acta, ascendiendo el valor total de los premios a distribuir a la cantidad de doscientas nueve mil pesetas.

Los gastos de matriculación del automóvil serán de cuenta de la Casa Piedad Hospicio de Vitoria, y los de transferencia, a cargo del agraciado.

La venta de papeletas se efectuará a través de las personas expresamente autorizadas, las cuales están acogidas al mencionado Hospicio y efectuando su cometido gratuitamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto a su procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.628-E.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se declaran nulos y sin valor los billetes que se citan, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 25 de octubre de 1968.*

Por acuerdos de fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Instrucción de Loterías, este Servicio Nacional de Loterías ha tenido a bien declarar nulos y sin valor, quedando de cuenta de la Hacienda, los billetes para el sorteo del día 25 del mes actual, número 55220, serie décima, por haber sufrido extravío, y número 58.099, serie cuarta, vendido por la Administración número 9 de Barcelona, por duplicidad en su confección, teniendo derecho el adquirente de este último a ser reintegrado en el importe satisfecho por el mismo.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 24 de octubre de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.677-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Pontevedra por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de Gerardo Santos Martínez, cuyo último domicilio conocido era rue de Hermalle, 5, Vivegnis-Lieja (Bélgica), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pontevedra, y en sesión del día 6 de marzo de 1968, al conocer del expediente número 560/67, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1, artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Gerardo Santos Martínez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente: Diez mil pesetas.

5.º Declarar el comiso del coche aprehendido.

6.º Declarar no hay premio para los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de

esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 17 de octubre de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.609-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, a título póstumo, a don Andrés Domínguez Pérez, vecino que fué de La Palma del Condado (Huelva).*

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Andrés Domínguez Pérez, y que se expresan en la orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 30 de septiembre de 1968, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, a título póstumo, con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de Primera Clase.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Director general, José de Diego López.

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el I Curso de Mecanización Administrativa.*

En cumplimiento del Plan de trabajo aprobado provisionalmente para el curso 1968-69 por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local se convoca el I Curso de Mecanización Administrativa, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El curso que se convoca, así como los que en el futuro se irán celebrando, tiene por objeto iniciar a los funcionarios locales en la problemática de la Mecanización en el campo administrativo, con el fin de que en su actuación profesional puedan aplicar conocimientos de esta índole.

2.ª Podrán solicitar tomar parte en el curso los funcionarios de las Corporaciones Locales en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local.

b) Ocupar plazas de funcionarios técnico-administrativos.

c) Tener título académico medio o superior.

d) Contar con cinco años de servicios efectivos, como mínimo, a las Corporaciones Locales.

e) Ser propuesto para dicho curso por la respectiva Corporación.

3.ª La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta el mayor número de habitantes de la Corporación respectiva, eligiendo uno por Corporación.

4.ª El número de participantes en este curso no podrá exceder de 25.

5.ª El curso tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Local, en el período comprendido del 13 al 31 de enero de 1969. El régimen de trabajo será en horario de mañana y tarde, y al término del curso se efectuará un ejercicio final para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los cursillistas, a los que, en su caso, se les expedirá el certificado.

6.ª Los funcionarios que deseen tomar parte en el curso que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7), durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada de la preceptiva propuesta de su respectiva Corporación, así como también un «curriculum vitae».

7.ª Los funcionarios admitidos al curso habrán de abonar 1.000 pesetas en concepto de matrícula.

Madrid, 10 de octubre de 1968.—El Director del Instituto, Antonio Carro Martínez.